

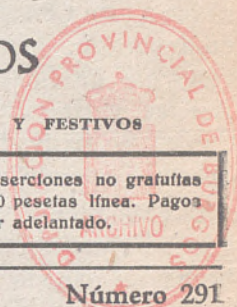


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripción - Capital:
100 pesetas - fuera de
Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 24 de diciembre

Número 291

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 12/57

Industrialización de ganado de cerda

EXCMOS. e ILMOS. SRES.: Las especiales circunstancias que concurren en el mercado del ganado porcino obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar la depreciación de su valor a causa de una insuficiencia de piensos y de una demanda escasa con destino a la industrialización de este ganado, que, habiendo llegado al límite de engorde, es preciso sacrificar.

Siendo criterio de la Superioridad evitar que tal desvalorización se produzca, por el quebranto que ello representa para la economía general, ha de tenerse previsto el sistema a seguir para mantener un mercado normal al nivel de los precios que se estiman ponderados con los costos de producción.

En su consecuencia, esta Comisaría General, de acuerdo con la Ley de 24 de junio de 1941, y teniendo en cuenta la función reguladora de mercados que le corresponde realizar en orden a mantener la correlación que debe existir entre producción y consumo, garantizará la adquisición de ganado de cerda, en condiciones adecuadas

para el sacrificio, a los ganaderos que voluntariamente lo ofrecen en las condiciones que se determinan en la presente Circular.

A estos efectos, se dictan las normas que a continuación se detallan:

1.º Lugares y medios de compra

La compra tendrá lugar en los Mataderos industriales que voluntariamente se ofrezcan antes del 15 de diciembre próximo y reúnan las condiciones exigidas al efecto por esta Comisaría General referentes a la capacidad de sacrificio, zona donde están enclavados, condiciones higiénicas

de las instalaciones, cámaras frigoríficas que posean, etc.

Igualmente, esta Comisaría General podrá señalar expresamente y con carácter obligatorio aquellos Mataderos industriales que por su especial situación e instalaciones convengan a los fines de la presente Circular.

2.º Precios de compra

Variarán según clase y peso del ganado, con arreglo al siguiente cuadro:

Pesetas la arroba (de 11,5 kilogramo)

(Precios en báscula Matadero, incluidos portes, con doce horas de ayuno).

	De 8 arrobas (90 kilogramos vivo)	De 8 a 9 arrobas (90 a 100 kilogramos vivo)	De 9 a 10 arrobas (100 a 115 kilogramos vivo)	De 10 a 11,25 arrobas (115 a 130 kilogramos vivo)	De 11,25 arrobas en adelante (más de 130 kilogramos vivo)
Cerdos negros	240	246	253	258	263
Cerdos colorados	246	254	261	266	271

Los cerdos sucios (reproductores) sufrirán una depreciación de un kilogramo canal de dos pesetas sobre los precios señalados anteriormente.

3.º Contratación

La contratación de los precios establecidos en el párrafo anterior será obligatoria para

aquellos industriales que hayan concertado su colaboración con esta Comisaría. La forma de pago será la convenida entre las partes contratantes.

Por cada industria se formará diariamente la correspondiente hoja-liquidación de compra y operaciones diarias, que será intervenida por esta Comisaría.

saría General por mediación de un funcionario designado al efecto, que actuará permanentemente en cada uno de los Mataderos elegidos.

Diariamente se remitirá copia de todas las operaciones realizadas a esta Comisaría General, eu duplicado ejemplar, al Servicio de Productos Animales, Aceites y Grasas (Sección de Carnes y Derivados), para la oportuna contabilización.

Los Mataderos vendrán obligados a sacrificar todas las cabezas de ganado porcino que los vendedores les ofrezcan, al ritmo diario que determine su capacidad, sin que el total sobrepase la cifra máxima convenida con esta Comisaría General atendiendo a las posibilidades del Matadero. A estos fines, el funcionario antes citado estará informado diariamente de las ofertas recibidas.

Aquellos ganaderos que quieran se les garantice la compra han de proponer con la mayor antelación posible, antes del 31 de diciembre en todo caso, la fecha en que desean sea sacrificado su ganado, teniendo en cuenta sus posibilidades de campo y piensos, a fin de poder formalizar por parte del Matadero el «plan de sacrificios». Con arreglo a dicho plan, el Matadero comunicará a los ganaderos vendedores las respectivas fechas de sacrificio.

Aquellos ganaderos que no entreguen su ganado en las fechas que les hayan sido señaladas por el Matadero correspondiente perderán automáticamente sus derechos.

4.º Financiación

Los Mataderos elegidos financiarán por cuenta de esta Comisaría General las operaciones, tanto de compra como de elaboración e industrialización de los productos obtenidos, forma-

lizándose para ello los oportunos contratos.

Los contratos quedarán finalizados y los créditos cancelados el 30 de septiembre de 1958, salvo orden en contra de esta Comisaría General, que podrá anticipar o retrasar dicho tope.

5.º Fabricación

Esta Comisaría General señalará las normas técnicas de actuación de los Mataderos, los cuales, de acuerdo con instrucciones que reciban directamente de este organismo, efectuarán la elaboración de los productos obtenidos del ganado sacrificado, a fin de aprovecharlos con arreglo a los procedimientos que permitan su más adecuada industrialización a efectos del plan nacional de abastecimiento de carnes trazado por la Comisaría.

Sólo las partes del cerdo que no interesen a esta Comisaría podrán ser negociadas por las industrias en régimen de libertad de comercio, aunque sujetas las ventas a los precios que se autoricen, debiendo en todo caso notificar a este Centro las operaciones realizadas.

6.º Responsabilidad de los industriales

Los industriales acogidos a este sistema será responsables directos del cumplimiento de los contratos a que se refiere la norma de esta Circular, así como de las normas técnicas que se les señale para la industrialización, almacenamiento y conservación de todos los productos obtenidos hasta que se efectúe su salida de los Mataderos por órdenes de esta Comisaría General.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Burgos, 19 de diciembre de 1957.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

Don César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Casto Ramos Casado, de 42 años, casado, Agente de Seguros, hijo de Domingo y de Gregoria, natural de Cervera de Pisuegra y vecino de Madrid, calle Arriaza núm. 8-2.º, derecha, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que, con el núm. 38 de 1956, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la Ciudad de Burgos a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, César Robledo.—El Secretario Judicial.

Requisitoria

D. César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Instrucción, número 1 de Burgos y su Partido, por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Enrique de Sebastián León, mayor de edad, casado, y últimamente domiciliado en esta ciudad, en su calle de San Juan, número 55, donde

uvo un taller de construcción y reparación de aparatos de radio, denominado «Tesla», y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 251 de 1957 instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 19 de diciembre de 1957.—El Juez de Instrucción, César Robledo Minayo —El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1957.

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorenzo Lozano Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 22 del actual.

DICTAMENES

Arbitrios

2-3. Desestimar las peticiones para la exención de los derechos y tasas por reconocimiento sanitario e impuesto sobre consumos de lujo respecto de los productos «Phoscao» y «Cola-cao».

4. Aprobar el concierto a celebrar con la Agencia Gestora de Espectáculos, S. A., para pago del impuesto sobre consumo de lujo hasta el 31 de diciembre de 1959.

5. Gratificar a diversos empleados por trabajos prestados para la formación de matrículas de diversas exacciones.

Administración de Propiedades

6. Dejar sin efecto el acuerdo de 11 de octubre pasado imponiendo un canon a varios industriales por construcción de cobertizos en un patio enclavado entre los bares Niza y Arriaga, no autorizando tal construcción.

7. Estimar que no procede la instalación eventual del Depósito de Sementales en el Mercado de Ganados.

8. Volver a la Comisión un dictamen relacionado con la cesión de un local a la Caja de Ahorros Municipal en la Casa Consistorial para conservar una oficina.

9. Aprobar la 3.^a liquidación de las obras de reparación del Palacio del Generalísimo.

10. Aprobar la ampliación del presupuesto de construcción del invernadero municipal, en una cantidad de 7.977,30 pesetas.

Gobierno

11. Organizar para el próximo día 5 de enero la tradicional Cabalgata de los Reyes Magos.

12. Aprobar las bases del concurso para seleccionar el cartel anunciador de las próximas Ferias y Fiestas de San Pablo.

Hacienda

13. Reformar el concepto a que alude el art. 4.^o de la Ordenanza número 27 (Derechos y tasas por tribunas, toldos, voladizos, etc.), en el sentido de que el pago recaerá sobre el propietario del inmueble que tenga aprovechamiento del vuelo en su respectiva finca.

14. Abonar al perito agrícola del Estado D. Enrique Esbec, sus honorarios por la valoración que se le encomendó.

15. Devolver a D. Matías Iglesias 900 pesetas por bonificación en los derechos de carga y descarga de mercancías.

Obras Particulares

16-18. Conceder licencia a don Cayetano Santos Arcos para reformar las plantas 2.^a y 3.^a de la casa núm. 63 de la calle de Fernán González; a D. Saturnino Mazagatos, para reformar el edificio que posee en la carretera del Penal, y a las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, para construir un edificio de cuatro plantas, para enseñanza gratuita en la Avenida de Palencia número 1.

Obras Públicas

19-20. Aprobar la segunda certificación de las obras de pavimentación de la calle Sanz Pastor y la segunda de las de pavimentación del Paseo de los Vadillos.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de diversos partes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del vigilante de arbitrios José Ruiz Huidobro.

Agradecer a la casa Americana de Bilbao el envío de unos libros para la biblioteca municipal.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Burgos, 2 de diciembre de 1957.
V.º B.º El Alcalde acctal., Mateo.
El Secretario, Manuel de Benavides
y de la Pola.

Alcaldía de Revillarruz

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Revillarruz, 19 de diciembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Villangómez

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario para la construcción de un camino ve-

cial de Villangómez a Villafuertes, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación las personas naturales y jurídicas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido) y por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 684 de referida Ley.

Villangómez, 18 de diciembre de 1957.—El Alcalde, C. Barriuso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cabia

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de regir la cesión de diversas fincas rústicas de propios de este Municipio, por plazo de diez años, se anuncia licitación por plazo de diez días, conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, bajo el tipo de 95.000 pesetas anuales.

La garantía provisional será la establecida como mínimo por citado Reglamento, y la definitiva, pago por adelantado de una anualidad.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo inserto al final, se presentarán durante el tiempo antes indicado, en la Secretaría y horas de oficina.

La apertura de plicas se llevará a cabo a las once horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de las mismas, en acto público y en la Casa Consistorial, salón de actos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, cuyas demás circunstancias personales constan en el documento adjunto, enterado del anuncio que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, número . . ., fecha, así como de las condiciones establecidas por esa Corporación para ceder por plazo de diez años las fincas rústicas de propios denominadas de, se comprometo a aceptar dicha cesión, con arreglo a mencionadas bases, abonando en con-

cepto de subvención, en los plazos fijados, la cantidad anual de pesetas.

. de de 195.

Firma y rúbrica del proponente.

Cabia, 20 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Joaquín González.

Junta administrativa de Hoz de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de esta Provincia n.º 220 del día 28 de septiembre de 1956, el día 4 de enero, y hora de las doce, se celebrará en la Sala de Concejo de esta Junta, la subasta pública extraordinaria, de un trozo de nogal, procedente de decomiso, con 0'950 metros cúbicos de madera, por el tipo de tasación de 2.375 pesetas, y precio índice de 2.968,75 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en esta Junta Administrativa el 5 por 100 del tipo de tasación, o sea la cantidad de 118'75 pesetas, como depósito provisional, elevándose al 10 por ciento de fianza definitiva del tipo que resulte adjudicada y que será constituida en esta Junta a disposición de la Jefatura Forestal.

Las proposiciones se presentarán a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», y hasta el día anterior al señalado para la licitación, y en el modelo oficial dispuesto para estos aprovechamientos siendo de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio y demás que se originen de expedientes.

En la Secretaría de la Junta, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que rigen para la misma.

Hoz de Valdivielso, 20 de diciembre de 1957.—El Presidente, Hermenegildo Ruiz.

Extravío

de una vaca negra, con dos marcas en el cuarto izquierdo.

Pueden avisar a Esteban Torca, en Villaverde Mogina.